*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente —respecto de la sustitución de chapas y supresión de las numeraciones— el Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado Tribunal deberá enviar las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 39, para que profundice su investigación respecto del robo del rodado. Hágase saber a este último y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 con asiento en la localidad bonaerense antes mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY